

13 de octubre de 2021  
SENARA-GG-0597-2021

Señor  
Renato Alvarado Rivera  
**Ministro**  
**Ministerio de Agricultura y Ganadería**

**ASUNTO:** Solicitud de aval para prórroga de tres plazas para el Unidad Técnica de Valuación

Estimado señor:

Por este medio me permito solicitar el aval del Ministro Rector, lo anterior a solicitud de la Autoridad Presupuestaria, según el Decreto Ejecutivo N° 40281-H sobre las DIRECTRICES GENERALES DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA, SALARIAL, EMPLEO, INVERSIÓN Y ENDEUDAMIENTO PARA ENTIDADES PÚBLICAS, MINISTERIOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS vigentes, se establece:

Artículo 3°— La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en adelante ST AP, con fundamento en las atribuciones legalmente conferidas, solicitará la información que resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Los requerimientos de información son básicos para la atención de solicitudes, así como para la elaboración de estudios por parte de la ST AP para la toma de decisiones del Poder Ejecutivo.

De acuerdo a lo anterior, se presenta la solicitud considerando:

- Que mediante oficio STAP 3019-2000, se autoriza la utilización de las plazas hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Que para realizar dicho trámite es requisito el Aval del Ministro Rector
- Que se debe indicar dicho trámite en el mes de octubre 2021.
- Que el monto para cubrir estas plazas se encuentra dentro del presupuesto 2022



## **Estructura y funciones de la Unidad**

Esta Unidad realiza las valuaciones para la adquisición de terrenos, constitución de servidumbres a favor del Senara, valuaciones para el pago de impuestos, valuaciones para determinar el monto de arrendamiento de Bienes Inmuebles requeridos por Senara, valuaciones para la indemnización de daños causados por la operación y/o mantenimiento de los sistemas operados por el Senara, valuaciones de activos de planta y equipo para lo que requiera el Senara, especialmente para tener la contabilidad conforme las Normas vigentes y aplicables al sector público.

- Atender las necesidades institucionales en materia de aplicación de procesos de valuación.
- Manejar un registro de los avalúos realizados que permita su fácil ubicación.
- Coordinar la realización de avalúos en otras direcciones institucionales.
- Mantener actualizado el Manual de Avalúos que acoja la institución.
- Realizar los avalúos que se requieren aplicando criterios de eficiencia y eficacia.

Dada la especificidad de las funciones de valuación que se requieren, y considerando la relevancia de las tareas en la cadena de resultados institucional, el Senara propone la propuesta para la continuidad de las plazas de la UTV institucional.

Conforme al Artículo 21 de la Ley 9286, Ley de Expropiaciones, únicamente pueden ser validados los avalúos para fines de interés público en Instituciones que cuentan con una dependencia especializada, caso contrario, solo la Dirección General de Tributación (DGT) podrá practicarlo:

Artículo 21.- Solicitud del avalúo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de esta ley, cuando se requiera adquirir bienes o afectar derechos para fines de interés público, la Administración deberá solicitar a la dependencia especializada respectiva o, si esta no existiera, a la Dirección General de Tributación, que practique el avalúo administrativo correspondiente por medio de su propio personal o con la ayuda del personal necesario, según la especialidad requerida.

El avalúo deberá rendirse en un plazo máximo de un mes, contado a partir del recibo de la solicitud.

Ante esta manifiesta necesidad e ineludible responsabilidad institucional, SENARA propone a MIDEPLAN la creación una Unidad Técnica de Valuación (UTV), adscrita a la Dirección Administrativa Financiera (DAF).

Mediante oficio DM-732-17, de fecha 02 de noviembre del 2017, MIDEPLAN aprueba la creación de la UTV, con dependencia de la de la Dirección Administrativa Financiera (DAF), modificando el Organigrama Institucional al efecto.

Dado que al cumplirse el semestre otorgado por MIDEPLAN para constituir la UTV, no contábamos con todos los elementos para formalizar dicha Unidad, mediante oficio SENARA-GG-0343-2018, de fecha 05 de abril del 2018, se solicita a MIDEPLAN una prórroga de seis meses adicionales para la constitución de la UTV.

En oficio DM-010-18, MIDEPLAN autoriza la citada prórroga. Por tanto y en virtud de la necesidad institucional de contar con estas plazas se procede con la presentación de esta solicitud de prórroga.

#### **Recurso Humano actual a prorrogar.**

De acuerdo a lo anterior se han realizado esfuerzo con el fin de dar contenido a la creación de tres plazas, por servicios especiales según el siguiente detalle:

<b>Clave</b>	<b>Puesto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Clase Homologada al Servicio Civil</b>	<b>Ubicación</b>
600	Coordinador Especialista	Perito Valuador	Profesional Jefe Servicio Civil 2	Dirección Administrativa Financiera
601	Profesional Especialista	Perito Valuador	Profesional 2 Servicio Civil	
602	Profesional Especialista	Perito Valuador	Profesional 2 Servicio Civil	

**COSTO**

Se presenta el cuadro del costo de las plazas por un periodo de doce meses, para el año 2022.

**SERVICIOS ESPECIALES UTV  
 CUADRO RESUMEN RELACION DE PUESTOS PRESUPUESTO 2022**

Codigo Presup.	01-01	03-02	03-99	03-01	TOTAL ANUAL	Salario escolar 2023
	Salario Base	Dedicacion exc.	Carrera Prof.	Anualidades		
0005-0-01-03-1111-01-01-00-0032-2000	27 718 800,00	6 929 700,00	1 978 834,00	3 440 460,00	40 067 794,00	3 337 647,24
<b>Total Aguas para Guanacaste</b>	<b>27 718 800,00</b>	<b>6 929 700,00</b>	<b>1 978 834,00</b>	<b>3 440 460,00</b>	<b>40 067 794,00</b>	<b>3 337 647,24</b>
<b>RESUMEN</b>		Totales		40 067 794,00		
		Salario escolar 2023		3 337 647,24		
		Sub total		43 405 441,24		
<b>TOTAL 3 PLAZAS</b>		Cargas Soc. y aguín. 39,66%		17 214 598,00		
		Total General		<b>60 620 039,24</b>		

Por lo que se requiere un total de **¢60.620.039.24**, para cubrir las 3 plazas por un plazo de doce meses, del 2022.

Atentamente,

Ing. Patricia Quirós Quirós, MBA  
**Gerente General**  
**SENARA**

PQQ/IGP  
 ci. Archivo